CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/000091/2022

Cerrillos, 25 ENE 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/174/2022; el Ordinario N°1000/028/2022 de la Dirección de Jurídica; los Memorándum N°407/005/2022 y N°407/492/2021 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/160/2021, N°202/326/2021, N°202/402/2021 y N°202/613/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/160/2021 se llamó a Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-8-LE21,** adjudicada por Decreto Exento Nª202/326/2021 al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** con su oferta económica que asciende a un valor total de $23.372.320.- monto con I.V.A. incluido, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento Nº202/402/2021, modificado por Decreto Exento Nª202/613/2021.

Lo informado por el Inspector Técnico de la obra y el informe jurídico contenido en el Ord. Nº1000/028/2022 de la Dirección Jurídica.

D E C R E T O

1. Autorízase la Ampliación de Plazo para la ejecución del contrato denominado **"HABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-8-LE21**, suscrito con fecha 23 de marzo de 2021 con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** RUT. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zuñiga**, Cedula de Identidad N°11.786.252-6, sancionado mediante Decreto Exento N°202/402/2021, por caso fortuito o fuerza mayor, en 362 días enteros y corridos a partir de la fecha de aprobación del contrato, esto es del 1 de abril de 2021.

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato respectiva, velando por el cumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías que caucionan la referida obra.

000091

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene en todas sus partes el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Alcalde (s)

CBH/JSM

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 000174 **Fecha:** 24 ENE. 2022

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000194 24 01 2022
OFICINA DE PARTES
SECRETARIA

Proceder conforme a lo indicado en el Ord. N° 1000/028/2022 de Juridica.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☑ Urgente

ALCALDESA (S)

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/028/2022

ANT. : PROV N°100/2763/2021
ORD N°407/492/2021
ORD N°407/005/2022

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 17 de Enero de 2022.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 165
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
21 ENE 2022
ALCALDE

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS.
ALCALDESA.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, respecto a modificar, en el sentido de ampliar el plazo de entrega de los 3 buses eléctricos, adquiridos por el municipio, contrato sancionado por Decreto Exento N°202/0386/2021,este Director viene en informar lo siguiente:

Analizados los antecedentes, sumado a los aportados por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, a través de su ORD N°407/005/2022, es dable considerar que lo que se configura aquí el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, definida por nuestro Código Civil como "*...el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.*"

De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Sobre el entendido que la Unidad Técnica estudio las razones invocadas por el Contratista para justificar este atraso, y resolviendo la aceptación de la ampliación del plazo, se tendrá que ceñir al procedimiento debido, cual es solicitar la Modificación del Contrato en comento y así cumplir con la prestación debida.

Sin otro particular

Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
05 ENE 2022
RECIBIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

MEMORANDUM
407/ 005 /2022

DE **:** ***JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES***
SR. PATRICIO GOMEZ GALLARDO

A **:** ***DIRECTOR JURIDICO***
SR. JORGE SALGADO MARTINEZ

REF **:** ***Memorándum 407/492/2021, enviado a la Alcaldesa.***
Ord. 1000/004/2022

FECHA **:** ***Cerrillos 05 de Enero de 2021.-***

Junto con saludar, mediante el presente y de acuerdo a lo solicitado en documento de la referencia, informo a Ud., lo siguiente:

- *Con fecha 23/12/2020 se Publica Licitación Pública denominada HABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA ESTACIONAMIENTO ID 812-80-LE20, la cual tiene fecha de cierre en el Portal de Chile Compra el día 08/01/2021, la cual se Declara desierta mediante Decreto Exento N° 202/074/2021 de fecha 21/01/2021, Transcurridos los día, con fecha 09/02/2021 se procede a subir al portal la nueva licitación denominada HABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN ESTACIONAMIENTO BUSES la cual se cerró con fecha 23/02/2021, siendo adjudicada mediante Decreto Exento N° 202/326/2021 de fecha 15/03/2021 a la empresa Construcciones Redin SPA por un monto de $ 23.372.320 IVA Incluido para comenzar a realizar los trabajos adjudicados., posterior a estos actos administrativos, se procede a hacer entrega del terreno a la empresa Construcciones Redin SPA con fecha 29 de Marzo del presente año, siendo estos trabajos terminados por parte de la Empresa con fecha 28 de Mayo del presente año, posterior a esto, se ha realizado una modificación al Contrato el cual se aprobó mediante Decreto Exento N° 202/613/2021 de fecha 24 de Mayo del presente año.*

- *Con fecha 14 o 15 de Septiembre del año en pasado, y de acuerdo a lo informado por la Empresa Bus Service Limitada se le hace entrega del terreno, para poder proceder a la instalación de los electro terminales, y de acuerdo a lo informado por la empresa, estos trabajo fueron terminados el día 08 de Diciembre del año pasado y nos encontramos a la espera por parte de la SEC que certifique la instalación de los electro terminales y a la espera de que la Empresa Enel de la energía eléctrica a los cargadores que se encuentran instalados en el recinto en el cual aparcaran los buses eléctricos.*

Piloto Lazo N° 120
Teléfono 228707854

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

MEMORANDUM
407/ 005 /2022

Por todo lo antes expuesto es que solicitamos a Ud., gestionar la ampliación del Contrato respectivo de acuerdo a lo solicitado en Memorándum de la referencia.

Sin otro particular atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRICIO GOMEZ GALLARDO
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

PGG/* mlo
Distribución
C.C. :
** Archivo Departamento*

Piloto Lazo N° 120
Teléfono 228707854

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
31 DIC 2021
RECIBIDO
A:

PROVIDENCIA Nº 100/ 002763
CERRILLOS **Fecha:** 30 DIC. 2021

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☒ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Informar conforme a lo solicitado en el memo N° 407/492/2021 del Depto. de Servicios Generales.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
29 DIC 2021
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

MEMORANDUM
407/0492/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4091
Hora

DE : JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SR. PATRICIO GOMEZ GALLARDO

A : ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SRTA. LORENA FACUSE ROJAS

REF : Decreto Exento N° 202/0386/2021, de fecha 29 de Marzo de 2021.-

FECHA : 28 de Diciembre de 2021.-

Junto con saludar, mediante el presente solicito a Ud., modificar Decreto de la referencia, en el sentido de ampliar solamente el plazo de entrega de los Tres Buses Eléctricos adquiridos para la Municipalidad de Cerrillos en 362 días enteros y corridos a contar del día de la aprobación del contrato.

Modificase el punto Quinto del Decreto que aprueba el contrato en el sentido de señalar que el Inspector Técnico del Servicio es a contar del 16 de Agosto del presente año Don Erwin Patricio Gómez Gallardo, de acuerdo a lo señalado en Decreto Alcaldicio 201/989/2021 de fecha 16/08/2021, día en que fue Destinado al Departamento de Servicios Generales.

Sin otro particular atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRICIO GOMEZ GALLARDO
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

PGG/* mlo
Distribución
C.C. : Archivo Departamento

Piloto Lazo N° 120
Teléfono 228707854

El tope máximo de multas será de 30 U.T.M. donde la municipalidad podrá unilateralmente decretar el término anticipado del contrato.

18. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si no ha iniciado el servicio o entregado los bienes dentro del plazo fijado en el contrato.

b) Si se ha suspendido el servicio y/o la entrega del bien, por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico.

c) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

f) El mutuo acuerdo de las partes.

g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 18.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio. El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante Decreto Alcaldicio.

20. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La Municipalidad estará obligada a tramitar el pago correspondiente frente al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Para ello deberá presentar, sin perjuicio de las demás instrucciones que estime necesario impartir, los siguientes antecedentes:

I. Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
II. Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT N° 61.923.200-3, que indique que los bienes se adquieren para la Unidad Técnica;
III. Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la unidad Técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
IV. Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos establecidos.

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con los bienes adquiridos a través de la emisión del respectivo informe fundado o de recepción conforme (VER PUNTO 12 DE LAS PRESENTES BASES).

- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **Formato N° 7**, la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico del Servicio) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes ofertados.

Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), **la garantía de fiel cumplimiento del contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, siendo su Glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: "ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40008329-0 y su correspondiente ID".**

El monto de la garantía será equivalente al **10% del valor total del contrato** y tendrá una duración de **sesenta (60) días corridos** posteriores al término del plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio, previa emisión de informe de conformidad del servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión del plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. ENTREGA DE LOS BIENES

Durante la entrega de los bienes, el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Observaciones y Aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa serán responsables hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no pagará al contratado o a la empresa adjudicada ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICIÓN.

las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

9.2. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al Inspector Técnico de la Adquisición (I.T.A.), quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

9.3. Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

9.4. El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación a través del portal mercadopublico o por la Dirección de Asesoría Jurídica. Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá: readjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar (dentro de 5 días corridos); hacer otro llamado a licitación; o lo que proceda, según lo estipulado en la Normativa de Compras Públicas.

9.5. Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 10 de las B.A.G.

9.6. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.**

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40008329-0 y su correspondiente ID**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista o documento que se presenta. Esta deberá venir firmada por el oferente o su representante legal o gerente general si es persona jurídica.

Corresponde al 10% del total de la evaluación. Para este criterio se puntuarán las ofertas otorgándole el máximo puntaje a aquella que ofrezca la mayor cantidad de horas de capacitación, Los antecedentes para evaluar este criterio se extraerán del Formato N° 8.2. la puntuación se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
1ra Mayor Cantidad de Horas de Capacitación Ofertada.	100	10%	10
2da Mayor Cantidad de Horas de Capacitación Ofertada.	80		8
3ra y siguientes mayor Cantidad de Horas de Capacitación Ofertada.	60		6

NOTA: La capacitación ofertada deberá considerar todo lo necesario para que sea realizada de la forma correcta (ej.: textos, manuales, recinto para la realización, entre otros), además, deberá considerar un máximo de 10 participantes.

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 5% de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) requeridos y/o presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega todos los antecedentes	100	5%	5
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		1
Entrega o rectifica 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		0

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor Alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA - AUTONOMÍA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"EVALUACIÓN ECONÓMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA – VIGENCIA GARANTÍA DE LA BATERÍA** y finalmente, si

de acuerdo a la información entregada en el Formato N° 8 y la siguiente tabla de evaluación:

AUTONOMIA	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
1ra Mayor Autonomía Ofertada.	100		25
2da Mayor Autonomía Ofertada.	80	25%	20
3ra y siguiente Mayor Autonomía Ofertada.	60		15

7.2.3. Servicio Post Venta (45%):

Corresponde al 45% del total de la evaluación. En este criterio se evaluarán garantía del bus, baterías y cargador, como también la red de servicio técnico y capacitación, de acuerdo a lo establecido en los siguientes puntos y tablas:

7.2.3.1. Vigencia de la Garantía del Bus (10%):

Corresponde al 10% del total de la evaluación. Los antecedentes para evaluar este criterio se extraerán del Formato N° 8.1, En este criterio se evaluará el tiempo de vigencia de la garantía del bus, la puntuación se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

VIGENCIA GARANTIA DEL BUS	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
1ra Mayor Cantidad de Tiempo (Vigencia) de Garantía Ofertada.	100		10
2da Mayor Cantidad de Tiempo (Vigencia) de Garantía Ofertada.	80	10%	8
3ra y siguientes mayor Cantidad de Tiempo (Vigencia) de Garantía Ofertada.	60		6

7.2.3.2. Vigencia Garantía de la Batería (10%):

Corresponde al 10% del total de la evaluación de Propuesta Técnica. Los antecedentes para evaluar este criterio se extraerán del Formato N° 8.1, En este criterio se evaluará el tiempo de vigencia de la garantía de la batería, la puntuación se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

VIGENCIA GARANTIA DE LA BATERÍA	Puntaje	Ponderación	Puntaje Obtenido
1ra Mayor Cantidad de Tiempo (Vigencia) de Garantía Ofertada.	100	10%	10

confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación deberá comprobar si el oferente cumplió con las observaciones formuladas. **La oferta del proponente que no adjunte la documentación solicitada o no salve el error u omisión informada a través de foro inverso, será declarada inadmisible.**

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

En el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, **podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, por la Directora de Administración y Finanzas; Director de SECPLAN; Director de Obras y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como **OFERTA INADMISIBLE**, procediendo a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente rechazado, de acuerdo a lo señalado en el **punto N° 10 de las B.A.G.**

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

Los integrantes de la Comisión, aplicarán la siguiente pauta de evaluación a las ofertas aceptadas:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3. Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la individualización de los **socios que integran la empresa**, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración simple **(FORMATO N° 6)**, que indique que el oferente de acuerdo a la ley N° 20.238.

5.1.7. Declaración Simple **(FORMATO N° 7)** sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.

b) Copia de cédula de identidad vigente de Representante Legal.

c) Presentar copia de la Patente Municipal vigente.

d) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

La supervisión de la entrega de los bienes la realizará la Dirección de Administración y Finanzas.

1.10. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl.

1.11. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Optativa.** El oferente que asista deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar un plazo entre 01 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas, ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los

b) Subsanar solicitudes de aclaración;
c) Concurrir a visitas a terreno;
d) Actuar como supervisor del contrato;
e) Facturar;
f) Entregar Informes y Estados de pago;
g) Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20393, así como aquellos proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

e) UNIDAD TÉCNICA: I. Municipalidad de Cerrillos. Le corresponde la contratación del proyecto conforme a las leyes vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución

f) INSPECTOR TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) BASES ADMINISTRATRIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación (a través de la elaboración de un informe o acta de evaluación) a la autoridad de conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) CONTRATO: Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia de la adquisición respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0326 /2021

Cerrillos, 15 de marzo de 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/ 588 /2021; el Memorándum Nº 600/0213/2021 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Acta de Evaluación y el Acta de Apertura Electrónica de la propuesta; el Decreto Exento N°202/160/2021 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/160/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA ESTACIONAMIENTO DE BUSES ELÉCTRICOS, COMUNA DE CERRILLOS" ID N.º 812-8-LE21.**

D E C R E T O:

1-. Adjudicase la propuesta pública ID Nº 812-8-LE21, cuyo llamado fue aprobado por el Decreto Exento N°202/160/2021, al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA, RUT N° 74.140.072-8,** Representada legalmente por don Juan Patricio Reinoso Zúñiga, RUT N° 11.786.252-6, con su oferta económica que asciende a un valor total de $23.372.320.-monto con IVA incluido.

1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, según las bases de la propuesta, los antecedentes presentados en el Acto de Apertura y la Oferta Económica del oferente.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas N.º 215.31.002.004.031; N.° 215.29.04.000; N°215.29.05.999 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ, Alcalde (s); CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA

MMG/CUCH/HOC/gra
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.